

Oficio No. IV/03/2019/1034/II

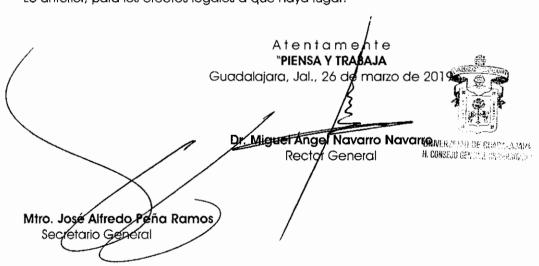
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Vicerrector Ejecutivo Universidad de Guadalajara P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 26 de marzo de 2019:

Dictamen Núm. II/2019/218. PRIMERO. Se reconocen como recursos comprometidos en proceso de ejecución correspondientes al Gasto de Operación y de los Programas Institucionales de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$11'808,974.58 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), para su conclusión en el presente ejercicio presupuestal... SEGUNDO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será la correspondiente a la normatividad aplicable por su fuente de financiamiento. TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda.

c.c.p. Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General.

c.c.p, Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas.

c.c.p, Mtro, Luis Alejandro León Dávila, Coordinador General Administrativo, JAPR/JAJH/cfc*

Exp. 021 Dictamen Núm. II/2019/218

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General la propuesta de validación de recursos comprometidos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2019, y:

Antecedentes:

1. Que en términos de la normatividad universitaria, los recursos incluidos en el presupuesto 2018 que no se hubieran ejercido antes del 31 de diciembre de 2018, y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

En razón de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General.
- III. Que es facultad de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionativo financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el manejo del recursos de todas las dependendias de la Universidad en general, según la finacción III del artículo 86 del Estatuto General.

UNIVERSIDAD DE GUMDE AGAD H. CONSEJO GENTO, I FRANCIS (A. N.)

ml

Exp. 021 Dictamen Núm. II/2019/218

- IV. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- V. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado se establecen los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se reconocen como recursos comprometidos en proceso de ejecución correspondientes al Gasto de Operación y de los Programas Institucionales de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$11'808,974.58 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.), para su conclusión en el presente ejercicio presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DEL FONDO	ENTIDAD	MONTO
Subsidio Ordinario 2018	CUCSH	\$ 429,858.96
	CGADM	\$ 1,257,889.24
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	CUCEI	\$ 1,114,923.49
	CUCIENEGA	\$ 1,270,998.66
	CGADM	\$ 5,194,030.23
Ingresos Autogenerados 2018	VICERRECTORIA	\$ 2,541,274.00
TOTAL		\$11,808,974.58

SEGUNDO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será la correspondiente a la normatividad aplicable por su fuente de financiamiento.

UNIVER FLAD DE ROADA A MASS. H. CORSEJO SESS DA UNIVERSE DE SE

M

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General. Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.



Exp. 021 Dictamen Núm. II/2019/218

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 22 de Marzo de 2019 Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Pr**¢**sidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. José Alberto Castellarios Gutiérrez

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Jesús Arturo/Medina Varela

Mtro. José Alfredo Peña Ramos Secretario de Actas y Acuerdos

UNIVERCIDAD DE GUA H. CONSEJO GENTARI